

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA REALIZAR LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA "INSTALACION SISTEMA DE ACUMULACION E IMPULSION DE AGUA POTABLE JARDINES INFANTILES COMUNA DE COPIAPO". ID 846-11 -LP16

COPIAPÓ, 15 MAY 2018

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 21.053, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Artículo 80 de Ley 18.334 sobre Estatuto Administrativo que establece la subrogancia legal en virtud de la cual asume como Vicepresidente Ejecutivo Subrogante don Mauricio Jimenez Salas 8°) Resolución N° 015/11 de fecha 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades; 9°) Resolución N° 015/ 260 de 10 de octubre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a don Jose Luis Matamala Vargas como Director Regional de Atacama 10°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°015/2060 de fecha 27/07/2016, la JUNJI encomienda al **CONTRATISTA SOLEDAD E BOGGIONI SAAVEDRA Y LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS Y CIA LTDA**, la ejecución de la obra denominada "Instalación Sistema de Acumulación e Impulsión de Agua Potable", comuna de Copiapó ID 846-11-LP16, por un monto de \$43.645.320.- (cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos veinte pesos) más IVA.

2. Que, con fecha **08/08/2016**, se suscribió un Contrato de obra entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y la empresa **SOLEDAD E. BOGGIONI SAAVEDRA Y LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS Y CIA LTDA**, RUT 76.765.830-3, representada legalmente por don **LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS**, RUT 13.222.457-9 ambos con domicilio en Portales N° 920-b, Comuna de Copiapó, denominado "**Instalación Sistema de Acumulación e Impulsión de Agua Potable**" ID 846-11-LP16, el que fue aprobado, a través, de Resolución Exenta N° 015/2258, de 10 de agosto de 2016 y modificado con fecha 11 de octubre de 2016 y 15 de diciembre de 2016 cuyas modificaciones fueron aprobadas, a través, de Resolución Exenta N° 015/ 3274, de 13 de octubre de 2016, Resolución Exenta N° 015/4306, de 20 de diciembre de 2016 y Resolución Exenta N° 015/031 de 26 enero de 2018 .

3. Que, a través de Resolución Exenta N° 015/1 de 15 de marzo de 2018 , se autoriza el último aumento de plazo para la recepción definitiva de obra, hasta el **15 de mayo de 2018**.

4. Que, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, solicita en base al Título 11 de las Bases Administrativas de la Licitación ID **846-11-LP16**, se emita Resolución Exenta que autorice el aumento de plazo para realizar la recepción definitiva, en atención a lo informado por la ITO de la obra.

5. Que, Con fecha 09 de mayo de 2018 la empresa contratista ingresa una carta solicitud, en la cual indica " Nos permitimos solicitar a Ud prorroga de 30 días a contar del 17 de mayo de 2018 para la recepción definitiva de las obras de la licitación indicada en la referencia " Sistema de acumulación e impulsión de agua potable de los jardines infantiles de la comuna de Copiapó " plazo en el cual Aguas Chañar debiese entregar la aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado, carpetas que se encuentran ingresadas con el levantamiento a la observaciones formuladas por dicho organismo.

Resulta necesario dejar establecido que el mayor plazo solicitado obedece únicamente y exclusivamente a la demora por parte de Aguas Chañar en el estudio y aprobación de los proyectos señalados y no a la demora en los trabajos encomendados a mi representada"

6. Que, asimismo la empresa contratista ingresa a JUNJI boleta de garantía a la vista, nominativa, no endosable de banco Itaú N° 131089 de fecha 09 de mayo de 2018 con fecha de vencimiento 17 de junio de 2018, por un valor de \$100.000 (cien mil pesos) en garantía por la correcta ejecución de las obras sistema de impulsión de agua potable Jardines Infantiles de Copiapó ID-846-11 LP16.

7. De acuerdo a informe evacuado por la I.T.O. de la obra, con fecha 10 de mayo de 2018 y el que forma parte integrante de esta resolución, se propone el aumento de plazo por 28 días corridos para realizar la recepción definitiva de la obra, quedando como nueva fecha de término, el día **12 de junio de 2018**.

RESUELVE:

1.- Autorícese el aumento en 28 días corridos para realizar la recepción definitiva de la obra desde el día 15 de mayo de 2018, quedando fijada como nueva fecha de recepción definitiva el día **12 de junio del 2018**.

2.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO, dependiente de la Sección de Infraestructura Regional.

3.- Publíquese en el sistema

www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



JLMV/MWB/ACQ/aco
DISTRIBUCIÓN:

- Subd. de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes